



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 015 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 30 NOV 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Asamblea Universitaria, de fecha 30 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, señala en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También señala en el "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en el "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...). i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que mediante Resolución de Decanato N° 313-2023-UNTRM-FICA, de fecha 03 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Estudios y Parámetros del Egresado del Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que con Oficio N° 0770-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 11 de agosto de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emita el informe técnico y normativo sobre la creación del Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que mediante Informe N° 07-2023-UNTRM-OGC/UCAA, de fecha 22 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación, informa al Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, la opinión técnica emitida sobre la propuesta de creación del programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, concluyendo que: Según el análisis realizado del proyecto para la creación del Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, como son: el diagnóstico de pertinencia, el estudio de demanda social y laboral, el Plan de estudios, el informe de pertinencia de líneas de investigación, el Informe de acervo bibliográfico y el flujo de Caja; opina que la propuesta presenta los estudios y análisis necesarios para la creación del programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 015 -2023-UNTRM/AU

Que con Oficio N° 227-2023-UNTRM-R/OGC, de fecha 22 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Director de la Escuela de Posgrado, el precitado Informe N° 07-2023-UNTRM-OGC/UCAA, del Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación, en el que se consigna la opinión técnica sobre la propuesta de creación del programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que mediante Oficio N° 0889-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado, informa al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que se encuentra viable la propuesta de creación del Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en su modalidad presencial, por lo cual se hace de conocimiento para su trámite respectivo;

Que con Oficio N° 505-2023-UNTRM-FICA, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al señor Rector, el expediente sobre la propuesta de creación del programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicitando se ponga a consideración de la Asamblea Universitaria, para su aprobación;

Que también, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó crear el programa de estudio de Posgrado denominado "Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a lo aludido en el precitado Oficio N° 505-2023-UNTRM-FICA, de fecha 14 de setiembre de 2023;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el programa de estudio de Posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad	Programa de Estudio	Grado	Denominación del grado	Modalidad	Ubicación
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias	Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Maestro	Maestro en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Presencial	Sede Chachapoyas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad y al Decanato de la facultad aludida en el artículo precedente, la implementación y elaboración del expediente con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a fin de solicitar la modificación de la licencia institucional para el reconocimiento de la creación de dicho programa conducente a grado académico.



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 015 -2023-UNTRM/AU

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR los documentos de gestión institucional en función del programa de estudio creado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

